

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince (15) días de antelación.

6.5. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos. En caso de empate, serán preferidos los familiares de empleados del puerto o personal que haya desempeñado cargos eventuales en el mismo.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación, por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Tarragona, para que ésta expida los nombramientos, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta (30) días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verificasen dentro del expresado plazo.

Tarragona 12 de marzo de 1970.—El Presidente, Juan Nadal Saunar.—El Secretario Contador, Isidoro Gonzato.—1575-A.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial administrativo.*

Vacante una plaza de Oficial segundo administrativo en la plantilla de Personal Administrativo de la Junta del Puerto de Tarragona, y de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953 y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de 5 de febrero de 1969, la Junta del Puerto de Tarragona acuerdo cubrirla de acuerdo con las siguientes:

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Oficial administrativo de segunda clase en la Junta del Puerto de Tarragona.

1.1.1. *Características de la plaza:*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está reglamentada por el Estatuto reglamentario de Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos aprobado en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. *Generales.*

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintim años de edad, sin llegar a los cuarenta en el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Los candidatos femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social antes de que expire el plazo de treinta días concedido para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación o estar exentas de él.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirijan al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Tarragona, calle José A. Clavé, 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas pesetas (200 ptas.). Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

### 3.6. Defecto de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho (8) días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del puerto y el Secretario del puerto.

### 5.2. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

Las pruebas selectivas serán las determinadas en la Orden ministerial de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

### 6.2. Comienzo

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los seis (6) meses de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos

Se efectuará un único llamamiento.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de la Junta del Puerto de Tarragona.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluya de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba voluntaria.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Tarragona, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado b) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

1. Certificación del acta de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
4. Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
5. Título de Bachiller Superior o equivalente o certificado académico personal que acredite se han cumplido las condiciones para su obtención.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran caída en el número de plazas convocadas.

## 10. TOMA DE POSESIÓN

### 10.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verificasen dentro del expresado plazo.

Tarragona, 12 de marzo de 1970.—El Presidente, Juan Nadal Saugar.—El Secretario Contador, Isidoro Conzalo.—1.576.